RESOLUCION N° 2679 /I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SPEC OPS S.R.L." PARA LA INSTALACIÓN DE SEMAFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" POR VIA DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 04/16.-

Ciudad del Este, 20 de febrero de 2017.-

VISTO: El Memorándum Nº 153/17 de fecha 16/02/2017 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita resolución de adjudicación, Las Resoluciones Nº 2202/I.M y Nº 2442/I.M convocadas para el llamado a Contratación por Excepción Nº 04/16 para la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la Ciudad, el pliego de Bases de Condiciones, Especificaciones técnicas, Costo Estimativo y la Pro Forma de Contrato, informes de la División Control Presupuestario, UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que a la hora convocada se ha agregado la propuesta de la única empresa oferente: "SPEC OPS S.R.L.";

Que en relación al pedido de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este que solicita la correspondiente resolución de Demolición y Construcción de Puente en el Barrio San Roque, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución Nº 2202/I.M en su Art. Nº 4 manifiesta: ...///... RECOMIENDA ADJUDICAR en la Contratación por Excepción Nº 04/16 "Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad", a la empresa "SPEC OPS S.R.L." por la suma de Gs. 790.882.000 (Guaraníes setecientos noventa millones ochocientos ochenta y dos mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal ...///..., *recomendación a la que se adhiere la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica en el momento de emitir sus respectivos dictámenes.-*

Que, por su parte, la División Control Presupuestario informa que en el presupuesto municipal vigente para el presente ejercicio se halla previsto el ***Objeto de Gastos 530 30 011 10- "Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores",*** al cual se podrá imputar dicha adquisición. **Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución del servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;**

Que la Ley Nº 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Capitulo Cuarto, DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN Art. 33, CASOS DE EXCEPCIÓN "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas.-*

Que en estas condiciones, la Intendencia Municipal atendiendo a la URGENCIA y a los dictámenes de las unidades administrativas pertinentes considera oportuno y necesario proceder a la adjudicación para la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la Ciudad a la empresa "SPEC OPS S.R.L.", conforme a las normativas concordantes de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", y a los términos de las recomendaciones precedentes: POR TANTO;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **"SPEC OPS S.R.L."** para la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la ciudad por valor total de Gs. 790.882.000 (Guaraníes setecientos noventa millones ochocientos ochenta y dos mil), conforme a la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal, y la Ley Nº 2051/03, Art. 33.-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 2679 /I.M.

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3º.- DESIGNAR a la Arq. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, Directora Interina de Área Urbana y a la Arq. RAQUELINA REINOSO, Jefa Interina de la División de Obras Municipales, en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 º.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, queda a criterio de la empresa adjudicada la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista disponibilidad de los fondos financieros, la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

LIC. SANDRA MC LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 078/2017 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/16", A LA EMPRESA "SPEC OPS S.R.L:" PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD ID N° 317031, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje N° **042/I.M.** Por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 2679/I.M."POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "SPEC OPS S.R.L:" PARA LA INSTALACIÓN DE SEMÁFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD" POR VIA DE LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 04/16"(ID N° 317031)" solicitando la aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: QUE, la autoridad convocante a través de la resolución No 2107/I.M. DISPONE LA REPROGRAMACION del PAC por la UOC para el ejercicio fiscal del año 2016 para la inclusión de la CONTRATACION POR EXCEPCION No 04/16 INSTALACION DE SEMAFOROS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, art. 33 de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS. QUE, se deja expresa constancia que el presente proceso es AD REFERENDUM ejercicio 2017. QUE, la autoridad convocante resolución mediante ha declarado desierto el llamado en atención a lo establecido en el art. 30 inc d) de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas. QUE, en fecha 06 de febrero de 2017, se procedió al acta de apertura de sobres presentándose una sola empresa SPEC OPS S.R.L. con una oferta económica de 790.882.000 gs. Según consta en el acta de referencia y analizadas la única oferta presentada en este proceso licitatorio la misma cumple a cabalidad lo estatuido en los art. 27 y 28 de la ley No 2051/03 de contrataciones públicas y los art. 58 al 63 del decreto reglamentario No 21.909/03 por la cual se recomienda adjudicar este contrato a la única empresa oferente SPECS OPS S.R.L., y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 07 de Marzo de 2017, según Acta N° 059; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las adendas realizadas en el proceso Licitatorio, conforme a la Ley 3966/10 Órgano Municipal, disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación por vía de la Contratación por Excepción N° 04/16", a la Empresa "SPEC OPS S.R.L:", realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución N° 2679/I.M., para la Instalación de Semáforos en distintos puntos de la Ciudad ID N° 317031, por un monto de (G. 790.882.000) Guaraníes, setecientos noventa millones, ochocientos ochenta y dos mil, quedando asimismo HOMOLOGADO por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los siete días del mes de Marzo del año dos mil diez y siete.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

LIC. TEODORO ANIBAL MERCADO
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.municipalidadmcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 078/2017J.M

Ciudad del Este, 09 de marzo del 2017.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia